



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META
*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

Informe Definitivo
Auditoria Gubernamental con Enfoque
Integral Modalidad Especial
Vigencia 2013

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E

NOVIEMBRE DE 2015



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2013

Contralora Departamental del Meta

DORIS SEGUNDA GOMEZ RIVEROS

Secretaria General

NOHORA ROCIO GARNICA LOZADA

Contralora Auxiliar de Auditoría y
Control Fiscal Participativo.

YOLANDA CARDONA ÁVILA

Responsable de Entidad

LUIS CARLOS GÁLVEZ MATEUS

Equipo Auditor

JUAN CARLOS GRANADOS PRIETO
JOSE DARIO TORRES AGUILERA



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	5
1.2 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	6
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN DEL PROCESO GLOSAS A LA FACTURACION 7	
2.1.1. Normatividad relacionada con glosas a la facturación.....	7
2.2.2. Definiciones	11
2.2.3 Criterios y selección de la muestra	13
2.2.4. Proceso técnico y administrativo de facturación	14
2.2.5. Evaluación del procedimiento de glosas a la facturación	15
2.2.5.1 Solicitud de autorización de servicios por el HDV	15
2.2.5.2 Revisión de la facturación	16
2.2.5.3 Radicación de glosas por parte de la EPS	16
2.2.5.4. Codificación de las causas de glosas y devolución de facturas por parte de la EPS	17
2.2.5.5 Radicación de respuesta a glosas por parte del HDV	17
2.2.5.6 Levantamiento de glosas por parte de la EPS.	17
2.2.5.7 Pago del 50% de la facturación por la EPS.....	18
2.2.5.8 Tratamiento contable a las glosas por facturación	19
2.2.6. Gestión de cartera.....	19
2.2.7. Evaluación independiente Oficina de Control Interno	23
3. ANEXOS	24
3.1 TABLA DE HALLAZGOS.....	24
3.2 MUESTRA FACTURACION GLOSADA.....	26
3.3. PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL.....	30
3.3.1 Facturas con glosas radicadas extemporáneamente, aceptadas y refacturadas durante.....	30
el proceso auditor	30
3.3.2 Factura con glosa aceptada en 2013 y refacturada en 2014 que aún no ha sido pagada.	31
3.3.3 Aceptación de Glosas del 10%.....	32
3.4 SALDO FACTURAS POR COBRAR.....	35
3.5 MATRIZ EVALUACIÓN GESTIÓN AUDITORIAS ESPECIALES.....	36



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

Doctor

LUIS CARLOS GÁLVEZ MATEUS

Agente Especial Interventor Supersalud

Hospital Departamental de Villavicencio

Villavicencio, Meta

Ref.: Informe definitivo de auditoría

Respetado doctor Triana:

La Contraloría Departamental del Meta con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 330 de 1996, practicó auditoría gubernamental con enfoque integral en la modalidad especial a al proceso de glosas a la facturación del Hospital Departamental de Villavicencio, vigencia 2013.

Es responsabilidad del Hospital Departamental de Villavicencio (HDV) el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría Departamental del Meta. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas NAGC compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Meta, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto y la opinión expresada en el informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad. El análisis se encuentra documentado en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

- **Proceso glosas a la facturación**

La auditoría al proceso glosas a la facturación tuvo como alcance la evaluación de la gestión del proceso de glosas y el cumplimiento de las normas aplicables al mismo, por parte del Hospital Departamental de Villavicencio, durante la vigencia 2013.

En el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas del HDV fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

1.2 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoria adelantada conceptúa que la gestión del proceso glosas a la facturación es REGULAR, como consecuencia de los siguientes hechos:

- El Hospital Departamental de Villavicencio, a través de la firma Contratista Prosesa, en virtud del contrato N° 737 de 2011, aceptó glosas a Caprecom, con posterioridad a 206 días de haberse radicado la factura en Caprecom EPS, en 142 facturas, contrario a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, que establece en término de 20 días hábiles para radicar las glosas formuladas a la facturación.

Adicionalmente, 12 de dichas facturas por \$49.443.239 se refacturaron a otras Entidades Responsables de Pago (ERP), 28 meses después de haberse aceptado las glosas. Solamente 1 factura fue refacturada previamente, pero está no ha sido pagada por la entidad responsable por valor de \$23.561.948.

De igual forma, dentro del total de glosas aceptadas por valor de \$43.934.783 se encuentra 116 glosas aceptadas de manera global por el 10% del valor inicialmente glosado, es decir, sin que se verifiquen las causas de cada objeción, lo cual quedó consignado en acta de conciliación número AUD 182-13, por lo tanto se dará traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

-
- En 16 facturas se radicó respuesta a glosas en la EPS, en un promedio de 144 días posteriores a la fecha de recepción de la glosa, lo cual puede generar pérdida de recursos si tenemos en cuenta que a la fecha no han sido canceladas por parte de la ERP 13 facturas, mientras que la EPS Caprecom incumplió su obligación de informar el levantamiento o no de las glosas de estas facturas que fueron respondidas por el HDV.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron cinco (4) hallazgos administrativos, dos (2) disciplinarios y uno (1) fiscal.

Villavicencio, 20 de noviembre de 2015


YOLANDA CARDONA AVILA
Contralora Auxiliar de Auditoría y
Control Fiscal Participativo

3



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN DEL PROCESO GLOSAS A LA FACTURACION

El objetivo de la presente auditoría es evaluar la gestión del proceso de glosas producidas a la facturación expedidas por el Hospital Departamental de Villavicencio durante la vigencia 2013.

2.1.1. Normatividad relacionada con glosas a la facturación

Decreto 2423 de 31 de diciembre de 1996

Es el manual tarifario de uso obligatorio para las IPS públicas, también llamado tarifas SOAT, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones, con el fin de establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias públicas. Las entidades privadas deberán aplicarlo obligatoriamente cuando se trate de atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas, atención inicial de urgencias y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

Artículo 16. Seguridad del archivo de historias clínicas. El prestador de servicios de salud, debe archivar la historia clínica en un área restringida, con acceso limitado al personal de salud autorizado, conservando las historias clínicas en condiciones que garanticen la integridad física y técnica, sin adulteración o alteración de la información.

Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Artículo 13. *Flujo y protección de los recursos*. Los actores responsables de la administración, flujo y protección de los recursos deberán acogerse a las siguientes normas:



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

c) Los pagos, efectuados por la entidad territorial a las EPS del régimen subsidiado se harán bimestre anticipado dentro de los primeros 10 días de cada bimestre. Estos pagos se harán solo mediante giro electrónico, a cuentas previamente registradas de entidades que estén debidamente habilitadas y mediante la presentación, de facturas que cumplan lo previsto en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

d) Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. En caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago. El Ministerio de la Protección Social reglamentará lo referente a la contratación por capitación, a la forma y los tiempos de presentación, recepción, remisión y revisión de facturas, glosas y respuesta a glosas y pagos e intereses de mora, asegurando que aquellas facturas que presenten glosas queden canceladas dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura.

Decreto 4747 de 2007, por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 12, informe de la atención inicial de urgencias. Todo prestador de servicios de salud deberá informar obligatoriamente a la entidad responsable del pago, el ingreso de los pacientes al servicio de urgencias dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención. El informe de atención inicial de urgencias se realizará mediante el diligenciamiento y envío del formato correspondiente, el cual será definido por el Ministerio de la Protección Social.

Artículo 14, Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de la Protección Social, de no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos aquí establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

Artículo 21, soportes de las facturas de prestación de servicios. Los prestadores de servicios de salud deberán presentar a las entidades responsables de pago, las facturas con los soportes que, de acuerdo con el mecanismo de pago, establezca el Ministerio de la Protección Social. La entidad responsable del pago no podrá exigir soportes adicionales a los definidos para el efecto por el Ministerio de la Protección Social.

Resolución 3047 de 2008, incluido su Anexo Técnico, por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.

Resolución 416 de 2009, por medio de la cual se realizan unas modificaciones a Resolución 3047 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Anexo técnico No. 6 manual único de glosas, devoluciones y respuestas unificación Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.

Ley 1438 del 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Artículo 57, trámite de glosas. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su porción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Procedimiento para el trámite de glosas, Hospital Departamental de Villavicencio, fue Expedido el 22 de noviembre de 2013, el cual designa como responsables la Oficina de Gestión Documental que recibe la correspondencia; la Unión temporal Procesa, quien es responsable del trámite de las glosas generadas desde febrero de 2011 hasta su entrega a cartera o contabilidad; la UFA Cartera es responsable de gestionar la cartera ante las ERP y da trámite y trazabilidad a las glosas existentes del año 2011 y anteriores; el técnico administrativo que apoya el desarrollo del procedimiento, y el subgerente financiero quien direcciona y controla la gestión del procedimiento.

Contaduría General de la Nación, libro II, Manual de Procedimientos Contables, Capítulo XIII, numeral 6, Procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones realizadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, tratamiento contable de las glosas a la facturación.

El Libro II, Manual de Procedimientos Contables, Capítulo XIII, numeral 6, Procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones realizadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, tratamiento contable de las glosas a la facturación.

Las glosas deben registrarse en cuentas de orden deudoras de control en el momento en que se presentan, para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8333 facturación glosada en venta de servicios de salud y se acredita la cuenta 8915-deudoras de control por el contra. (cr). El registro



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

debe efectuarse por el valor de la factura, si la glosa es total o por el valor de los servicios glosados, si la glosa es parcial.

Cuando la entidad contratante (EPS) acepta la respuesta de rechazo de la glosa por no ser pertinente o, siendo pertinente, se da respuesta satisfactoria y oportuna a las objeciones, la IPS disminuye las cuentas de orden acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8333-facturación glosada en venta de servicios de salud y debitando la subcuenta 891517-facturación glosada en venta de servicios de salud, de la cuenta 8915-deudoras de control por contra (cr).

Cuando la institución comete errores en la liquidación de su facturación debe proceder a hacer las reliquidaciones y ajustes contables a que haya lugar, afectando las cuentas de deudores e ingresos, por los mayores o menores valores, según corresponda.

Las glosas no subsanables se registran debitando la subcuenta 580802 –pérdida en retiro de activos, de la cuenta 5808-otros gastos ordinarios y acreditando la subcuenta que corresponda 1409-servicios de salud.

Adicionalmente, se disminuyen las cuentas de orden acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8333-facturación glosada en venta de servicios de salud y debitando la subcuenta 891517-facturación glosada en venta de servicios de salud, de la cuenta 8915-deudoras de control por el contrario (cr), sin perjuicio de los procesos adelantados para establecer responsabilidades.

2.2.2. Definiciones

Glosa: Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud.

Autorización: Es la formalización a través de la emisión de un documento o la generación de un registro por parte de la entidad responsable del pago para la prestación de los servicios requeridos por el usuario, de acuerdo con lo establecido entre el prestador de servicios de salud y la entidad responsable del pago. En el supuesto que la entidad responsable del pago no se haya pronunciado dentro de los términos definidos en la normatividad vigente, será suficiente soporte la copia de la solicitud enviada a la entidad responsable del pago, o a la dirección departamental o distrital de salud.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

Glosas por facturación, se presentan cuando hay diferencias al comparar el tipo y cantidad de los servicios prestados con los servicios facturados, o cuando los conceptos pagados por el usuario no se descuentan en la factura (copagos, cuotas moderadoras, periodos de carencia u otros), o cuando se presenten los errores administrativos generados en los procesos de facturación definidos en el presente manual.

Glosas por tarifas, son todas aquellas que se generan por existir diferencias al comparar los valores facturados con los pactados.

Glosas por soportes, son todas aquellas que se generan por ausencia, enmendaduras o soportes incompletos o ilegibles.

Glosas por autorización, Aplican glosas por autorización cuando los servicios facturados por el prestador de servicios de salud, no fueron autorizados o difieren de los incluidos en la autorización de la entidad responsable del pago o cuando se cobren servicios con documentos o firmas adulteradas. Se consideran autorizadas aquellas solicitudes de autorización remitidas a las direcciones departamentales y distritales de salud por no haberse establecido comunicación con la entidad responsable del pago, o cuando no se obtiene respuesta.

Glosas por cobertura, son todas aquellas que se generan por cobro de servicios que no están incluidos en el respectivo plan, hacen parte integral de un servicio y se cobran de manera adicional o deben estar a cargo de otra entidad por no haber agotado o superado los topes.

Glosas por pertinencia, son todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención, o de la sana crítica de la auditoría médica. De ser pertinentes, por ser ilegibles los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalles más extensos en la nota médica o paramédica relacionada con la atención prestada

Devoluciones, es una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión preliminar y que impide dar por presentada la factura. Las causales de devolución son taxativas y se refieren a falta de competencia para el pago, falta de autorización principal, falta de epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma, factura o documento equivalente que no cumple requisitos legales, servicio electivo no autorizado, profesional que ordena no adscrito en el caso de servicios ambulatorios de carácter electivo, falta de soportes



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

para el recobro por CTC, tutela, ATEP y servicio ya cancelado. No aplica en aquellos casos en los cuales la factura incluye la atención de más de un paciente o servicios y sólo en una parte de ellos se configura la causal. La entidad responsable del pago al momento de la devolución debe informar todas las diferentes causales de la misma.

Respuestas a glosas o devoluciones, las respuestas a glosas y devoluciones se deben interpretar en todos los casos como la respuesta que el prestador de servicios de salud da a la glosa o devolución generada por la entidad responsable del pago.

Historia clínica: Es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Solo podrá ser solicitada en forma excepcional para los casos de alto costo.

2.2.3 Criterios y selección de la muestra

- Identificación de la cantidad y valor de las glosas por mes de la vigencia 2013:

Durante la vigencia 2013, el mes de abril de 2013 presentó la mayor cantidad y valor de facturas glosadas. Ver cuadro 1.

Cuadro 1. Glosas año 2013

Mes	Cantidad glosas	Valor glosas \$
Enero	2.193	1.390.736.207
Febrero	3297	1.882.109.111
Marzo	3.159	1.597.173.287
Abril	3.908	2.101.393.763
Mayo	2.145	1.526.210.729
Junio	3.099	2.125.624.478
Julio	4.057	1.938.016.067
Agosto	2.962	682.987.695
Septiembre	1.820	1.250.159.920
Octubre	1.940	1.126.694.833
Noviembre	3.131	1.911.478.013
Diciembre	2.533	1.486.797.982
TOTAL	34.244	19.019.382.085

Fuente: Hospital Departamental de Villavicencio

- Identificación del comportamiento de las glosas por cada EPS 2013, (mayor cantidad y valor), para determinar la EPS más representativa:



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

Cuadro 2. ERP de mayor cantidad y valor de glosas mensual año 2013

Mes	E.P.S.	Cantidad glosas	Valor glosas \$
Enero	Capital Salud	606	193.403.909
Febrero	Capital Salud	1.024	519.518.221
Marzo	Confamiliar Huila	651	385.357.312
Abril	Caprecom	1.315	909.089.986
Mayo	Cajacopi	844	413.428.141
Junio	Gob. Meta	1.152	931.216.016
Julio	Cajacopi	1.546	814.011.509
Agosto	Gob. Meta	998	134.346.832
Septiembre	Famisanar	368	108.208.444
Octubre	Nueva EPS	339	247.894.852
Noviembre	Capital Salud	1.185	372.750.493
Diciembre	CAJACOPI	665	177.013.974

Fuente: Hospital Departamental de Villavicencio

En el mes de abril de 2013 la EPS Caprecom, registró el mayor número y valor de glosas.

- Para determinar la cantidad de glosas a auditar, para el mes de abril de 2013 de la EPS Caprecom, se establecieron cuatro rangos para definir la muestra de la auditoría de las glosas:

Cuadro 3. Rangos establecidos por valor de glosa mes de abril de 2013

Rango	Valor Rango \$	Cantidad Facturas Glosadas	Valor Total Glosado (\$)
1	0 a 100.000	696	29.193.931
2	100.000 a 1.000.000	440	140.786.329
3	1.000.000 a 10.000.000	154	420.248.089
4	10.000.000 a 51.000.000	18	318.861.637

Fuente: Hospital Departamental de Villavicencio

La muestra definitiva quedó integrada por los rangos 3 y 4 con 172 facturas de la EPS Caprecom, correspondiente al mes de abril de 2013 por \$2.006.219.758, con glosas por valor de \$746.817.689 que representa el 35,53% de la facturación glosada en el mes de abril de 2013 y el 3,93% de la facturación glosada en la vigencia. (Ver anexo 3.2).

2.2.4. Proceso técnico y administrativo de facturación

El Hospital Departamental de Villavicencio suscribió el contrato 737 de 2011, con la firma Unión Temporal Integración de Procesos y Servicios en Salud "Prosesa", cuyo objeto es ejecutar el proceso técnico administrativo de facturación en el Hospital Departamental de Villavicencio, a través de los



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

subprocesos de admisión, facturación, radicación y auditoría de cuentas y concurrente, por un término de 4 años a partir del 1 de febrero de 2011 hasta el 31 de enero de 2015, cuantía del contrato Indeterminada, pero para efectos fiscales \$266.250.000.

La suma a pagar por parte del Hospital Departamental de Villavicencio 3.3% del valor de la radicación de las facturas presentadas mensualmente.

- **Adiciones y prorrogas:**

Acta Modificatoria 4, de enero 1 de 2015, se modifica el valor del contrato en \$300.000.000 para efectos fiscales; Acta 3, de 30 de enero de 2015, prorroga hasta el 31 de marzo de 2015 y adición por \$560.000.000; Acta 4, de 27 de marzo de 2015, prorroga el contrato hasta el 15 de mayo de 2015 y adiciona por \$420.000.000.

Durante su ejecución el HDV canceló la suma de \$13.560.139.961. El día 15 de agosto de 2015 se celebró acta de finalización del contrato. Al momento de presentación del informe preliminar de la presente auditoría no se ha realizado acta de liquidación final.

2.2.5. Evaluación del procedimiento de glosas a la facturación

Este Ente de Control realizó los siguientes procedimientos para evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable, en 172 facturas por valor de \$2.006.219.758 objeto de muestra.

2.2.5.1 Solicitud de autorización de servicios por el HDV

El HDV posee un adecuado procedimiento para realizar informe de atención inicial de urgencias dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al ingreso del paciente, y para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la urgencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 4747 de 2007, y la Resolución 3047 de 2008, Anexo Técnico No. 2 y 3.

El Hospital cuenta con una oficina exclusiva para manejar este trámite, dispone de un técnico coordinador y cinco (5) funcionarios encargados por servicios de la gestión. De la revisión realizada a las facturas seleccionadas se observó que en todas se cumplió con el debido proceso.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

La EPS Caprecom, no informó oportunamente glosas por autorización en 85 facturas, pese a que el HDV cumplió con lo establecido en los Anexos Técnicos de la Resolución 3047 de 2008, porque los correos electrónicos fueron enviados durante el transcurso de las 24 horas siguientes de ingreso del paciente a la IPS. La omisión de Caprecom resulta contraria al artículo 14 del Decreto 4747 de 2007.

2.2.5.2 Revisión de la facturación

En la muestra de facturas se verificó la fecha de ingreso y egreso de los pacientes para determinar los días de estancia y de acuerdo a ello el cobro adecuado de los días de hospitalización y cuidados diarios, evidenciándose lo siguiente:

- 166 facturas están ajustadas al Manual tarifario.
- En 6 facturas no se pudo verificar el cobro adecuado de la estancia hospitalaria y los cuidados diarios, debido a que Prosesa (contratista) no tuvo acceso al documento de ingreso de los pacientes dado que no se encontró en la historia clínica, presentando presunto incumplimiento del artículo 16 de la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de la Protección.

2.2.5.3 Radicación de glosas por parte de la EPS

- En 142 facturas de la muestra auditada, se observó que la EPS Caprecom radicó glosas en la IPS en un promedio de 206 días, contados desde la fecha de radicación de la factura y el Hospital Departamental de Villavicencio las aceptó por \$159.236.315, incumpliendo presuntamente el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 que señala *“Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente.”*
- En 12 de dichas facturas por valor de \$49.443.239, la EPS Caprecom Meta generó glosas porque no era responsable del afiliado y el HDV las aceptó, fuera del término establecido por el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, sin embargo fueron refacturadas por el HDV a la Entidad Responsable del Pago (ERP), solo hasta el mes de agosto de 2015, cuando el equipo auditor comunicó a Prosesa de esta irregularidad (Ver anexo 3.3.1). Una sola factura fue refacturada previamente al presente proceso auditor, la factura 2215259 aceptada por valor de \$23.561.948, refacturada y radicada con número 2412258 a la Gobernación del Vichada en 14 de mayo de 2014, la cual a la fecha no ha sido pagada (Ver anexo 3.3.2).



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

- Además, en 116 de las facturas señaladas anteriormente, el Hospital Departamental de Villavicencio aceptó glosas definitivas por el 10% del valor glosado de manera global por \$43.934.783, sin tener en cuenta el análisis y levantamiento de glosa por cada factura. Dicha actuación fue soportada por la entidad en acta Unificada Caprecom AUD 182-13 de fecha agosto 12 de 2013, práctica reprochable por este Órgano de Control porque resulta contraria al procedimiento de glosas del HDV (Ver anexo 3.3.3).

Las anteriores actuaciones por parte de funcionarios del HDV y la firma Contratista Prosesa, al aceptar glosas a la ERP radicadas de manera extemporánea, al refacturar a las ERP 28 meses después de la devolución por Caprecom y al aceptar glosas por el 10% del valor facturado manera global, es decir sin analizar cada factura, vulnera el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, y además produjo menoscabo al patrimonio del Hospital Departamental de Villavicencio por valor de \$116.939.970 por lo tanto se dará traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (anexo 3.3)

2.2.5.4. Codificación de las causas de glosas y devolución de facturas por parte de la EPS

De las 172 facturas glosadas por la EPS Caprecom, se observó que en 21 facturas no fueron aplicados correctamente por parte de Caprecom EPS los códigos de glosa establecidos en el Manual único de glosas, devoluciones y respuestas y anexo Técnico N° 6 de la Resolución 3047 de 2008.

2.2.5.5 Radicación de respuesta a glosas por parte del HDV

El Hospital Departamental de Villavicencio radicó respuesta de glosas de 16 facturas en Caprecom EPS en un promedio de 144 días posteriores a la fecha de recepción de la glosa, incumpliendo el término estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, lo cual puede generar pérdida de recursos, si se tiene en cuenta que a la fecha no han sido canceladas por parte de la ERP 13 facturas.

2.2.5.6 Levantamiento de glosas por parte de la EPS.

La EPS Caprecom incumplió su obligación de informar el levantamiento o no de las glosas de las 16 facturas que fueron respondidas por el HDV, incumpliendo el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011. De estas glosas a las facturas, 13 no han sido pagadas por valor de \$70.648.970 tal como se detalla en el cuadro 5.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

Cuadro 4. Relación de facturas con respuesta de glosa con saldo pendiente por pagar

FACTURA	VALOR	FECHA RADICACION EN EPS	FECHA RAD. GLOSAS EN HDV	VALOR GLOSA	FECHA RADICACION RESPUESTA HDV EN EPS	VALOR ACEPTADO GLOSA	VALOR SOPORTADO	SALDO FACTURA
2078104	2.899.269	19/04/2012	23/04/2013	1.167.514	29/08/2013	-	1.167.514	1.167.514
2096443	12.201.510	15/05/2012	23/04/2013	12.201.510	23/08/2013	8.400	12.193.110	12.193.110
2108857	2.348.049	19/06/2012	15/03/2013	1.623.800	11/09/2013	-	1.623.800	2.348.049
2159979	37.047.007	12/12/2012	19/04/2013	2.479.855	23/08/2013	-	2.479.855	2.479.855
2163906	9.895.180	11/12/2012	19/04/2013	2.796.432	23/08/2013	-	2.796.432	2.796.432
2167171	34.085.571	12/12/2012	19/04/2013	21.505.726	21/08/2013	-	21.218.413	8.925.881
2170755	1.206.500	20/11/2012	19/03/2013	1.206.500	10/09/2013	-	1.206.500	1.206.500
2203287	10.595.982	18/01/2013	19/04/2013	2.129.806	29/08/2013	-	2.129.806	1.629.806
2203664	23.725.664	18/01/2013	19/04/2013	23.725.664	29/08/2013	-	23.725.664	23.725.664
2207284	5.577.342	20/02/2013	19/04/2013	5.577.342	29/08/2013	-	5.577.342	5.577.342
2208925	1.004.283	20/02/2013	19/04/2013	1.004.283	30/10/2013	-	1.004.283	1.004.283
2208970	2.137.846	20/02/2013	19/04/2013	2.137.846	29/08/2013	-	2.137.846	2.137.846
2215259	28.970.817	20/03/2013	17/04/2013	28.970.817	10/09/2013	23.514.129	5.456.688	5.456.688
	171.695.020			106.527.095		23.522.529	82.717.253	70.648.970

Fuente: Hospital Departamental de Villavicencio

2.2.5.7 Pago del 50% de la facturación por la EPS.

- En 163 facturas (94.7%) de la muestra auditada por valor de \$1.908.336.199, la EPS Caprecom canceló al HDV en un promedio de 297 días después de la radicación, incumpliendo presuntamente el artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, lo cual trae como consecuencia iliquidez para el Hospital Departamental de Villavicencio.
- Solo 2 facturas fueron canceladas dentro del término establecido por el artículo 13 de la Ley 1122 de 2007.
- Se presenta inconsistencia en la información suministrada por el HDV, sobre la factura 2167171, porque aparece radicada el 12 de diciembre de 2012, sin embargo, aparece un pago parcial del 19 de septiembre de 2012.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

2.2.5.8 Tratamiento contable a las glosas por facturación

Verificados los registros contables correspondientes a las glosas radicadas por Caprecom en la vigencia 2013, en una muestra de 20 facturas se observó siguiente:

- En el comprobante diario radicación glosas se afectó adecuadamente las cuentas de orden deudoras de control en el momento en que se generan las glosas, debitando la cuenta 8333 facturación glosas en venta de servicios de salud y acreditando la cuenta 8915 Deudoras de control por contra, por el valor total glosado.
- En el comprobante diario contestación de glosas se reversó el asiento antes mencionado, es decir, debitó la cuenta 8915 Deudoras de control por contra y acreditó la cuenta 8333 facturación glosas en venta de servicios de salud por el valor de la glosa total, para registrar las glosas aceptadas y la soportadas por la IPS.
- En el comprobante nota crédito de cartera, el HDV contabilizó correctamente las glosas aceptadas, debitando la cuenta 5815 Otros gastos ordinarios y acreditó la cuenta 1409 servicios de salud.

2.2.6. Gestión de cartera

Cuadro 5. Comportamiento histórico de la facturación y el recaudo

Vigencias	Facturación Total	Valor Recaudado	% Recaudo / Facturación total
2.010	91.263.249.159	73.384.043.962.00	80.41
2.011	94.589.323.813	70.691.816.047.00	74.74
2.012	100.484.638.504	76.402.558.430.00	76.03
2.013	98.673.240.207	90.079.247.721.85	91.29
2.014	95.773.689.598	79.585.497.498.59	83.10
Crecimiento histórico	1.21	2.05	

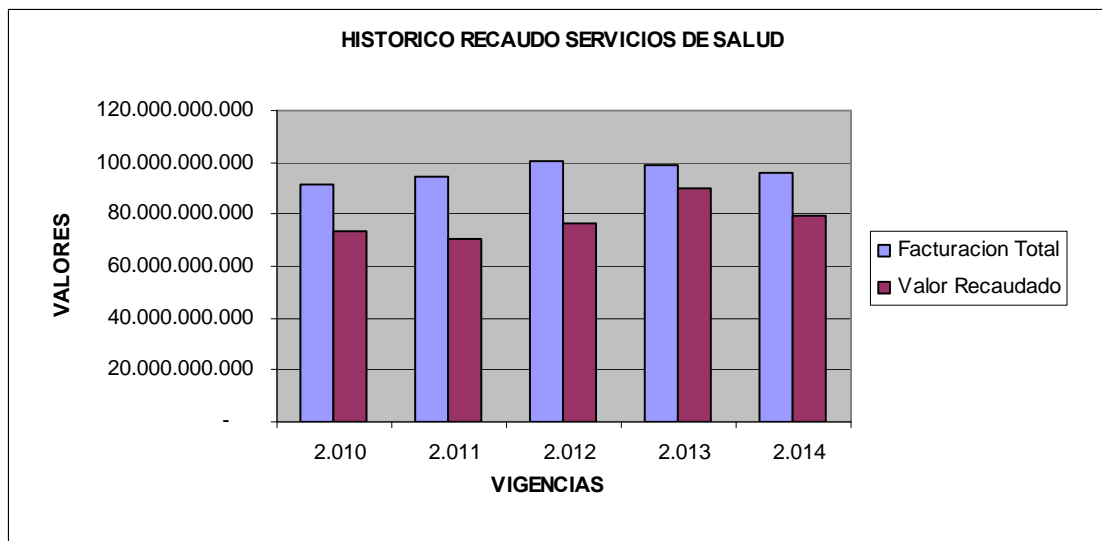
Fuente: Rendición de cuentas HDV



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

Gráfico 1. Histórico de recaudos por servicios de salud



Entre la vigencia 2010 a 2014 la facturación tuvo un incremento de tan solo el 1.21%, mientras el recaudo alcanzó un incremento 2.05%, presentándose el mayor recaudo en la vigencia 2013 alcanzando el 91.29% de la facturación total.

Comportamiento histórico de las glosas a la facturación

Cuadro 6. Comportamiento de las glosas de 2010 a 2014

Vigencias	Facturación Total	Valor Glosas	% Glosado/Facturación Total
2.010	91.263.249.159,00	17.460.255.008,00	19,13
2.011	94.589.323.813,00	15.289.225.990,00	16,16
2.012	100.484.638.504,00	14.529.956.524,00	14,46
2.013	98.673.240.206,69	19.019.382.084,76	19,28
2.014	95.773.689.598,00	14.909.591.259,00	15,57
% Crecimiento histórico 2010 – 2014		-3,87%	

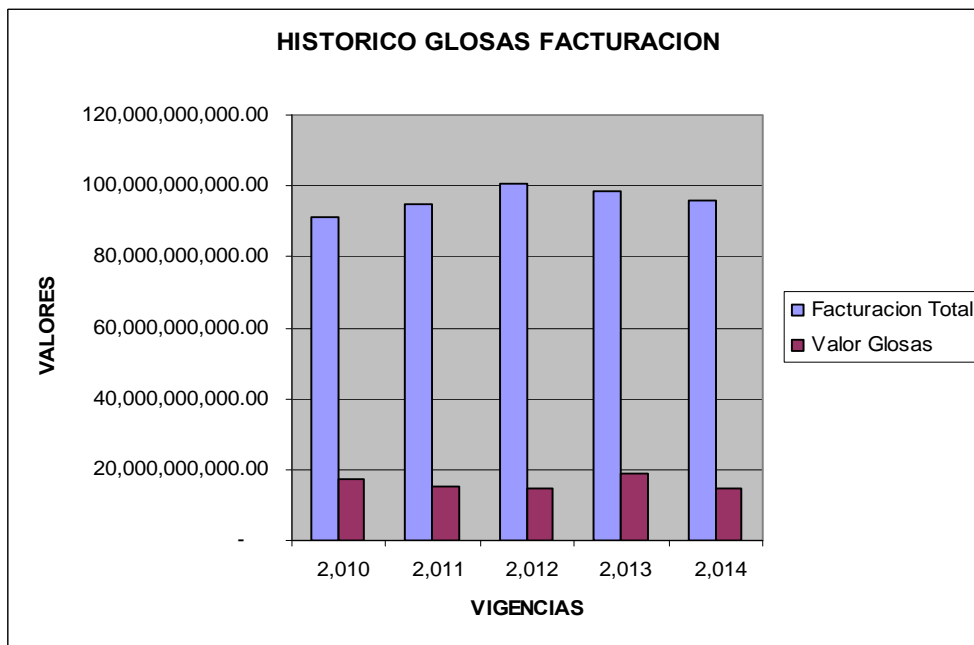
Fuente: Rendición de cuentas HDV



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

Gráfico 2. Histórico de glosas a la facturación de 2010 a 2014



Entre la vigencia 2010 al 2014 las glosas a la facturación decrecieron 3.87% motivado por la tercerización del servicio de facturación.

Cuadro 7. Valor de glosas y aceptación de 2010 a 2014

Vigencias	Valor glosas	Valor glosas aceptadas	% Glosas aceptadas
2.010	17.460.255.008	4.143.719.888	23.73
2.011	15.289.225.990	4.560.293.396	29.83
2.012	14.529.956.524	847.556.938	5.83
2.013	19.019.382.084	1.955.770.577	10.28
2.014	14.909.591.259	1.583.162.252	10.62
Crecimiento histórico		-21.38	

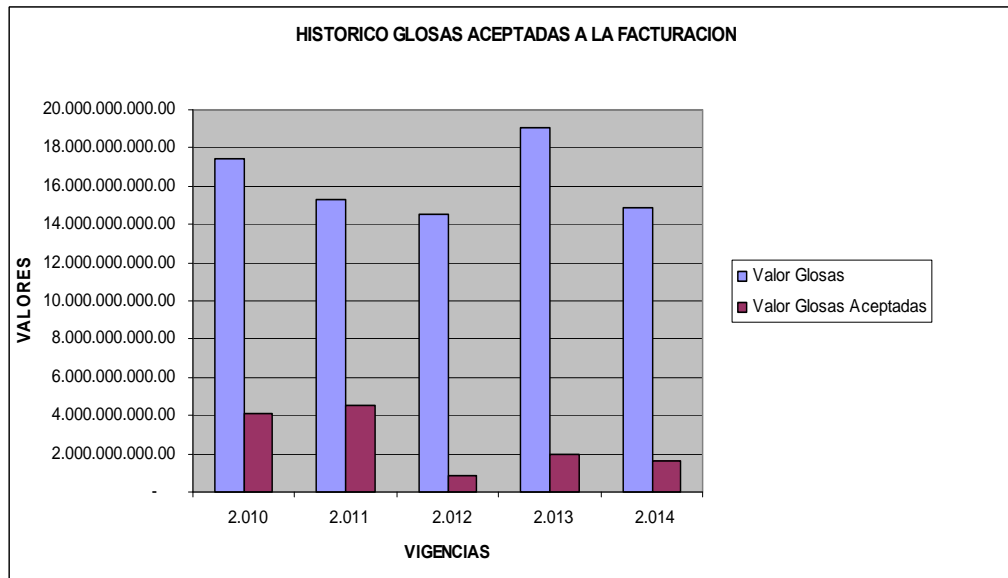
Fuente: Rendición de cuentas HDV



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

Gráfico 3. Histórico de glosas frente a glosas aceptadas 2010 a 2014



Entre la vigencia 2010 al 2014 la aceptación de glosas a la facturación disminuyó en el 21.38%, motivado por la tercerización del servicio de facturación.

OBSERVACIONES SOBRE LA MUESTRA EVALUADA

- El Hospital Departamental de Villavicencio facturó a Caprecom \$2.006.219.758 y la EPS glosó \$746.817.689 o sea el 37.23%, de los cuales el HDV aceptó \$159.236.315 que equivale al 21.32% de lo glosado, (ver anexo 3.2).
- Se encontraron 32 facturas en las cuales el monto aceptado en actas de conciliación no coincide con lo registrado en el documento Trámite de Objeciones, debido a la ausencia de conciliaciones entre la UFA Cartera y Prosesa, por lo cual genera diferencias entre el saldo por cobrar a la EPS Caprecom y el saldo de la Unidad Funcional de Cartera.
- Nueve (9) facturas presentan saldo \$6.746.008 a pesar de que ya fueron conciliadas con la EPS, desde agosto del 2013.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

- La Unidad Funcional de Cartera no ha adelantado trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud para los casos en que no ha habido acuerdo respecto a las glosas.
- Según la información recibida por la Unidad Funcional de Cartera, se han adelantado tramites para el cobro de la cartera pendiente por pago, mediante comunicaciones vía correo electrónico a la EPS Caprecom y entrega a abogados externos para su respectiva gestión de cobro.

2.2.7. Evaluación independiente Oficina de Control Interno

No se evidenciaron auditorias internas por parte de la Oficina Asesora de Control Interno al procedimiento de glosas durante la vigencia 2013, sin embargo el proceso de facturación se encuentra tercerizado a la firma Prosesa mediante contrato 737 de 2011, el cual tiene interventoria.




CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

3. ANEXOS

3.1 TABLA DE HALLAZGOS

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META							CÓDIGO: 600.02.195 VERSIÓN 2.0	
TABLA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA								
ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2013								
CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS								
Nº	A	D	F	P	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL	PAGINA DEL HALLAZGO	
1	x				El Hospital Departamental de Villavicencio no entregó el documento de ingreso y demás soportes que deben reposar en la historia clínica de 6 pacientes, lo cual infringe lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud que establece normas para el manejo y custodia de las historias clínicas, Dicha omisión impide verificar los días de estancia y por consiguiente el adecuado cobro por hospitalización y cuidados diarios.		16	
2	x	x	x		<p>El Hospital Departamental de Villavicencio, a través de la firma Contratista Prosesa, en virtud del contrato N° 737 de 2011, aceptó glosas a Caprecom, con posterioridad a 206 días de haberse radicado la factura en Caprecom EPS, en 142 facturas, contrario a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, que establece en término de 20 días hábiles para radicar las glosas formuladas a la facturación.</p> <p>Adicionalmente, 12 de dichas facturas por \$49.443.239 se refacturaron a otras Entidades Responsables de Pago (ERP) 28 meses después de haberse aceptado las glosas. Una sola factura fue refacturada previamente pero no ha sido pagada por valor de \$23.561.948</p> <p>De igual forma, dentro del total de glosas aceptadas se encuentra 116 glosas aceptadas de manera global por el 10% del valor inicialmente glosado, es decir, sin que se verifiquen las causas de cada objeción, lo cual quedó consignado en acta de conciliación número AUD 182-13, por valor total de \$43.934.783, por lo tanto se dará traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, presuntos responsables: Prosesa, firma Contratista Representada legalmente por Hernán Darío Morales Ciro; Mercedes Monsalve, Interventor y Juan Carlos Triana Pérez, Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio.</p>	\$116.939.970	16 y 17	



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

3	x	x	<p>El Hospital Departamental de Villavicencio radicó respuesta de glosas de 16 facturas en Caprecom EPS en un promedio de 144 días posteriores a la fecha de recepción de la glosa, incumpliendo el término estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, lo cual puede generar pérdida de recursos, si se tiene en cuenta que a la fecha no han sido canceladas por parte de la ERP 13 facturas.</p> <p>Por su parte, la EPS Caprecom incumplió su obligación de informar el levantamiento o no de las glosas de estas facturas que fueron respondidas por el HDV, incumpliendo presuntamente el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 que señala <i>"La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas"</i></p>		17
4	x		<p>Se encontraron 32 facturas en las cuales el monto aceptado en actas de conciliación no coincide con lo registrado en el documento Trámite de Objeciones, debido a la ausencia de conciliaciones entre la UFA Cartera y Prosesa, por lo cual genera diferencias entre el saldo por cobrar a la EPS Caprecom y el saldo de la Unidad Funcional de Cartera.</p>		22
A.	Hallazgos administrativos			4	
D.	Hallazgos disciplinarios			2	
F.	Hallazgos fiscales			1	\$116.939.970
P.	Hallazgos penales			0	
	TOTAL HALLAZGOS			4	
DP.	VALOR HALLAZGOS FISCALES				\$116.939.970



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

3.2 MUESTRA FACTURACION GLOSADA

MUESTRA AUDITADA DE GLOSAS A LA FACURACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO GLOSAS GENERADAS EN ABRIL DE 2013 CAPRECOM EPS

ítem	FACTURA	FECHA RADICACION EN EPS	VALOR \$	VALOR GLOSA \$	VALOR GLOSA ACEPTADA \$	VALOR SOPORTADO \$	PAGOS \$	SALDO POR COBRAR \$
1	2.050.855	4/19/2012	1.549.569	1.549.569	154.957	1.394.612	1.394.612	-
2	2.051.560	4/19/2012	2.073.123	2.073.123	207.312	1.865.811	1.865.811	-
3	2.055.152	4/19/2012	5.852.397	1.919.217	191.922	1.727.295	5.660.475	-
4	2.057.620	4/19/2012	6.491.522	2.065.800	206.580	1.859.220	6.284.942	-
5	2.064.711	4/19/2012	4.944.807	2.970.885	297.089	2.673.797	4.647.718	-
6	2.068.076	4/19/2012	3.319.828	1.440.162	144.016	1.296.146	3.175.812	-
7	2.068.722	4/19/2012	1.723.080	1.587.000	158.700	1.428.300	1.564.380	-
8	2.068.963	4/19/2012	11.781.528	7.688.900	768.890	6.920.010	11.012.638	-
9	2.070.151	6/19/2012	8.791.334	2.560.567	256.057	2.304.510	8.535.277	-
10	2.072.203	4/19/2012	7.285.268	2.463.734	246.373	2.217.361	7.038.895	-
11	2.072.851	4/18/2012	2.914.296	1.242.200	124.220	1.117.980	2.665.856	124.220
12	2.074.339	4/19/2012	10.212.973	3.561.568	356.157	3.205.411	9.856.816	-
13	2.074.394	4/19/2012	12.455.730	2.074.145	207.415	1.866.731	12.248.315	-
14	2.075.214	4/19/2012	5.481.622	4.159.251	415.925	3.743.326	5.065.697	-
15	2.075.958	4/19/2012	3.294.789	1.889.325	188.933	1.700.393	3.105.856	-
16	2.077.312	4/19/2012	1.113.367	1.113.367	111.337	1.002.030	1.002.030	-
17	2.078.104	4/19/2012	2.899.269	1.167.514	-	1.167.514	1.731.755	1.167.514
18	2.078.560	4/19/2012	1.312.904	1.275.704	127.570	1.148.134	1.312.904	-127.570
19	2.080.486	4/19/2012	1.716.165	1.716.165	171.617	1.544.549	1.544.548	-
20	2.080.746	4/19/2012	3.901.080	3.901.080	438.107	3.462.973	3.462.973	-
21	2.081.316	4/19/2012	5.835.715	1.515.940	151.594	1.364.346	5.532.527	151.594
22	2.081.921	4/19/2012	2.669.129	1.466.040	146.604	1.319.436	2.522.525	-
23	2.081.944	4/19/2012	1.419.855	1.386.000	138.600	1.247.400	1.281.255	-
24	2.083.139	4/19/2012	3.139.008	3.139.008	313.901	2.825.107	2.825.107	-
25	2.083.261	4/30/2012	30.002.981	10.592.711	1.059.271	9.533.440	28.943.710	-
26	2.083.337	5/11/2012	1.336.507	1.336.507	-	1.336.507	1.202.856	133.651
27	2.083.472	5/11/2012	5.971.848	1.587.000	-	1.587.000	5.813.148	158.700
28	2.084.422	5/11/2012	4.318.651	4.318.651	233.585	4.085.066	3.850.681	234.385
29	2.084.940	4/19/2012	3.346.201	3.346.201	334.620	3.011.581	3.011.581	-
30	2.084.970	5/14/2012	10.572.222	4.196.796	419.680	3.777.116	10.152.542	-
31	2.084.982	5/11/2012	3.464.116	3.464.116	-	3.464.116	3.117.704	346.412
32	2.085.624	5/11/2012	1.782.000	1.782.000	-	1.782.000	1.782.000	-
33	2.087.049	5/11/2012	2.021.989	2.021.989	-	2.021.989	-	2.021.989
34	2.087.065	5/11/2012	21.139.560	1.949.200	-	1.949.200	20.944.640	194.920
35	2.087.328	5/11/2012	1.118.706	1.118.706	1.118.706	-	-	-
36	2.087.513	5/11/2012	10.336.929	10.336.929	10.336.929	-	-	-



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

37	2.088.845	5/11/2012	8.333.072	1.143.515	847.065	296.450	7.371.655	114.352
38	2.089.617	5/11/2012	58.806.746	21.981.264	2.198.126	19.783.138	56.608.620	-
39	2.089.708	5/11/2012	5.274.656	1.269.600	-	1.269.600	5.147.696	126.960
40	2.095.433	5/10/2012	1.062.317	1.062.317	-	1.062.317	737.717	324.600
41	2.096.443	5/15/2012	12.201.510	12.201.510	8.400	12.193.110	-	12.193.110
42	2.099.737	5/14/2012	6.730.774	1.356.100	135.610	1.220.490	6.595.164	-
43	2.099.769	5/14/2012	1.121.138	1.121.138	112.114	1.009.024	1.009.024	-
44	2.100.750	9/6/2012	26.598.445	11.297.670	7.113.165	4.184.505	19.485.280	-
45	2.107.852	6/19/2012	2.380.099	2.380.099	-	2.380.099	2.142.089	238.010
46	2.108.857	6/19/2012	2.348.049	1.623.800	-	1.623.800	-	2.348.049
47	2.111.213	9/6/2012	33.686.110	21.621.032	2.175.255	19.445.777	31.510.855	-
48	2.111.320	6/19/2012	5.002.815	2.170.375	1.074.725	1.095.650	3.607.800	320.290
49	2.112.720	6/19/2012	6.923.947	3.780.515	-	3.780.515	6.545.895	378.052
50	2.115.122	6/19/2012	1.866.744	1.866.744	-	1.866.744	1.680.070	186.674
51	2.115.893	6/19/2012	42.847.328	6.803.267	2.740.364	4.062.903	39.526.637	580.327
52	2.116.021	6/20/2012	1.334.574	1.334.574	-	1.334.574	1.334.574	-
53	2.117.146	6/20/2012	10.143.951	5.190.020	91.640	5.098.380	9.441.669	610.642
54	2.118.349	7/17/2012	11.408.373	11.408.373	-	11.408.373	11.408.373	-
55	2.120.603	7/17/2012	28.277.748	2.289.489	1.875.665	413.824	26.402.083	-
56	2.122.008	7/17/2012	3.390.951	3.390.951	389.600	3.001.351	3.001.351	-
57	2.122.060	7/17/2012	2.650.877	1.975.680	197.568	1.778.112	2.453.309	-
58	2.122.297	7/17/2012	2.409.982	2.409.982	109.000	2.300.982	2.300.982	-
59	2.122.594	7/17/2012	2.075.417	2.075.417	39.700	2.035.717	2.035.717	-
60	2.122.719	7/17/2012	21.322.017	3.948.788	166.208	3.782.580	21.155.809	-
61	2.124.611	9/19/2012	10.149.820	1.454.594	145.459	1.309.135	10.004.361	-
62	2.127.693	7/17/2012	7.288.168	3.068.603	306.860	2.761.743	6.981.308	-
63	2.128.047	9/19/2012	31.866.421	15.155.530	1.515.553	13.639.977	30.350.868	-
64	2.128.840	7/17/2012	12.839.711	2.665.269	266.527	2.398.742	12.573.184	-
65	2.132.886	7/17/2012	3.774.861	2.942.600	39.100	2.903.500	3.735.761	-
66	2.133.110	7/17/2012	19.540.442	19.540.442	-	19.540.442	19.540.442	-
67	2.133.499	9/19/2012	9.073.391	9.073.391	907.339	8.166.052	8.166.052	-
68	2.133.668	9/6/2012	11.131.962	11.131.962	1.113.196	10.018.766	10.018.766	-
69	2.139.076	8/17/2012	1.731.628	1.731.628	173.163	1.558.465	1.558.465	-
70	2.139.718	8/17/2012	2.099.632	2.099.632	209.963	1.889.669	1.889.669	-
71	2.139.747	8/17/2012	2.126.516	2.126.516	212.652	1.913.864	1.913.864	-
72	2.140.132	8/17/2012	5.427.371	5.427.371	542.737	4.884.634	4.884.634	-
73	2.140.567	8/17/2012	3.258.315	3.258.315	3.258.315	-	-	-
74	2.141.287	8/17/2012	1.291.890	1.291.890	129.189	1.162.701	1.162.701	-
75	2.141.564	9/19/2012	1.674.479	1.674.479	167.448	1.507.031	1.507.031	-
76	2.142.843	8/17/2012	1.843.197	1.843.197	184.320	1.658.877	1.658.877	-
77	2.143.072	8/17/2012	58.763.294	2.214.749	221.475	1.993.274	58.541.819	-
78	2.143.207	9/6/2012	7.860.762	1.751.491	175.149	1.576.342	7.685.613	-
79	2.143.282	8/17/2012	3.276.762	3.276.762	327.676	2.949.086	2.949.086	-
80	2.143.533	9/6/2012	3.153.840	1.828.790	182.879	1.645.911	2.970.961	-
81	2.143.712	8/17/2012	2.388.100	2.388.100	238.810	2.149.290	2.149.290	-
82	2.147.503	9/14/2012	3.620.822	3.620.822	362.082	3.258.740	3.258.740	-
83	2.147.566	9/14/2012	3.208.530	1.208.710	120.871	1.087.839	3.087.659	-
84	2.147.922	9/14/2012	7.976.702	7.976.702	797.670	7.179.032	7.179.032	-
85	2.151.040	9/14/2012	2.943.624	2.943.624	294.362	2.649.262	2.649.262	-
86	2.156.699	12/1/2012	6.105.916	6.105.916	610.592	5.495.324	5.495.324	-



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

87	2.156.791	12/1/2012	1.404.960	1.404.960	1.404.960	-	-	-
88	2.156.840	11/13/2012	5.929.300	1.860.680	186.068	1.674.612	5.743.232	-
89	2.158.600	12/1/2012	6.768.184	6.768.184	676.818	6.091.366	6.091.366	-
90	2.158.779	12/1/2012	7.980.778	7.980.778	799.745	7.182.700	7.181.033	-
91	2.158.792	10/19/2012	3.055.073	3.055.073	1.537.536	1.517.537	1.517.537	-
92	2.159.979	12/12/2012	37.047.007	2.479.855	-	2.479.855	34.567.152	2.479.855
93	2.160.660	12/1/2012	2.924.743	2.924.743	292.474	2.632.269	2.632.269	-
94	2.160.685	12/1/2012	3.223.599	3.223.599	322.360	2.901.239	2.901.239	-
95	2.160.690	12/1/2012	2.550.472	2.550.472	255.047	2.295.425	2.295.425	-
96	2.162.213	10/19/2012	4.003.467	4.003.467	400.347	3.603.120	3.603.120	-
97	2.162.221	12/1/2012	21.034.237	1.878.000	187.800	1.690.200	20.846.437	-
98	2.163.619	10/19/2012	1.746.043	1.746.043	174.604	1.571.439	1.571.439	-
99	2.163.906	12/11/2012	9.895.180	2.796.432	-	2.796.432	7.098.748	2.796.432
100	2.164.110	10/19/2012	1.162.574	1.162.574	116.257	1.046.317	1.046.317	-
101	2.164.147	10/19/2012	2.268.044	2.268.044	226.804	2.041.240	2.041.240	-
102	2.164.599	12/11/2012	6.327.180	2.088.318	208.832	1.879.486	6.118.348	-
103	2.164.634	10/19/2012	3.032.367	3.032.367	303.237	2.729.130	2.729.130	-
104	2.165.011	10/19/2012	3.833.631	3.833.631	383.363	3.450.268	3.450.268	-
105	2.165.903	10/19/2012	1.024.286	1.024.286	102.429	921.857	914.417	7.440
106	2.165.913	10/19/2012	8.966.168	2.249.066	224.907	2.024.159	8.741.261	-
107	2.167.125	12/1/2012	2.197.199	2.197.199	219.720	1.977.479	1.977.479	-
108	2.167.171	12/12/2012	34.085.571	21.505.726	-	21.218.413	25.159.690	8.925.881
109	2.168.003	11/13/2012	7.792.987	1.803.524	180.352	1.623.172	7.612.635	-
110	2.168.046	10/19/2012	23.494.153	6.757.150	675.715	6.081.435	22.818.438	-
111	2.168.057	10/19/2012	11.233.056	3.048.191	304.819	2.743.372	10.928.237	-
112	2.168.176	12/1/2012	7.207.291	1.778.076	177.808	1.600.268	7.029.483	-
113	2.170.755	11/20/2012	1.206.500	1.206.500	-	1.206.500	-	1.206.500
114	2.175.220	12/11/2012	4.507.362	1.623.800	162.380	1.461.420	4.344.982	-
115	2.180.426	1/11/2013	15.570.107	1.607.646	160.765	1.446.881	15.409.342	-
116	2.181.154	1/11/2013	5.434.198	3.811.435	381.144	3.430.292	5.053.054	-
117	2.181.461	1/11/2013	65.714.187	7.894.363	789.436	7.104.927	64.924.751	-
118	2.181.733	12/12/2012	3.695.308	1.684.684	183.138	1.648.246	3.512.170	-
119	2.182.956	1/11/2013	22.629.568	1.499.376	149.938	1.349.438	22.479.648	-18
120	2.183.044	12/12/2012	7.416.878	1.648.900	179.560	1.616.040	7.237.318	-
121	2.183.046	1/11/2013	60.650.886	9.277.575	927.758	8.349.818	59.723.128	-
122	2.183.887	12/12/2012	6.538.020	2.077.814	207.781	1.870.033	6.330.239	-
123	2.185.371	12/12/2012	1.700.253	1.700.253	-	1.700.253	1.700.253	-
124	2.186.520	12/12/2012	8.626.288	1.643.564	167.556	1.508.008	8.458.732	-
125	2.186.585	1/11/2013	13.972.003	1.273.965	1.273.965	-	12.698.038	-
126	2.187.795	1/11/2013	19.308.308	2.211.259	1.961.059	250.200	17.347.249	-
127	2.188.988	12/12/2012	10.032.053	1.850.522	185.052	1.665.470	9.847.001	-
128	2.189.060	1/11/2013	12.859.835	1.819.306	181.931	1.637.375	12.677.904	-
129	2.189.306	12/12/2012	7.200.407	2.784.385	278.439	2.505.947	6.921.968	-
130	2.189.359	12/12/2012	1.337.036	1.337.036	-	1.337.036	1.337.036	-
131	2.190.469	12/12/2012	2.209.421	1.655.800	165.580	1.490.220	2.043.841	-
132	2.192.766	1/11/2013	2.305.839	2.305.839	-	2.305.839	2.305.839	-
133	2.193.260	12/12/2012	24.482.640	8.275.682	-	8.275.682	24.482.640	-
134	2.194.747	1/18/2013	24.222.206	3.327.004	332.700	2.994.304	23.889.506	-
135	2.195.362	2/20/2013	19.537.270	1.509.859	150.986	1.358.873	19.386.284	-
136	2.195.397	1/18/2013	17.495.287	1.433.816	143.382	1.290.434	17.351.905	-



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

137	2.196.566	2/19/2013	7.083.634	1.245.300	124.530	1.120.770	6.959.104	-
138	2.197.612	1/18/2013	1.872.210	1.347.800	134.780	1.213.020	1.048.820	688.610
139	2.197.622	1/18/2013	3.026.207	2.378.200	237.820	2.140.380	1.296.014	1.492.373
140	2.198.541	2/18/2013	20.731.094	17.415.757	1.741.576	15.674.181	18.989.518	-
141	2.198.660	2/18/2013	5.373.762	5.373.762	537.376	4.836.386	4.836.386	-
142	2.198.852	1/16/2013	28.241.638	3.636.872	363.687	3.273.185	27.877.951	-
143	2.199.066	1/18/2013	7.717.600	1.266.998	126.700	1.140.298	7.590.900	-
144	2.199.343	1/16/2013	1.701.330	1.461.420	146.142	1.315.278	479.820	1.075.368
145	2.199.892	1/18/2013	4.816.028	1.128.677	112.868	1.015.809	4.703.160	-
146	2.200.445	1/16/2013	2.268.247	2.268.247	226.825	2.041.422	2.041.422	-
147	2.200.911	1/16/2013	218.599.865	51.443.200	51.098.300	344.900	167.501.565	-
148	2.201.393	1/18/2013	26.384.570	17.548.864	1.754.886	15.793.978	24.629.684	-
149	2.203.287	1/18/2013	10.595.982	2.129.806	-	2.129.806	8.966.176	1.629.806
150	2.203.391	1/16/2013	43.350.442	2.075.178	207.518	1.867.660	43.142.924	-
151	2.203.664	1/18/2013	23.725.664	23.725.664	-	23.725.664	-	23.725.664
152	2.203.683	1/16/2013	2.478.160	1.254.400	125.440	1.128.960	-	2.352.720
153	2.203.711	1/18/2013	50.837.791	12.737.765	1.273.777	11.463.989	49.564.013	2
154	2.204.835	2/18/2013	62.286.153	9.664.391	966.439	8.697.952	61.319.624	90
155	2.205.368	2/20/2013	1.616.972	1.616.972	1.616.972	-	-	-
156	2.205.522	2/20/2013	1.348.034	1.348.034	1.348.034	-	-	-
157	2.205.579	2/18/2013	12.474.116	1.549.361	154.936	1.394.425	12.319.180	-
158	2.205.805	2/20/2013	4.078.014	1.623.800	162.380	1.461.420	3.915.634	-
159	2.205.858	2/18/2013	35.362.183	3.081.059	308.106	2.772.953	35.054.077	-
160	2.206.853	2/19/2013	33.340.288	15.682.072	1.568.207	14.113.865	31.768.881	3.200
161	2.207.284	2/20/2013	5.577.342	5.577.342	-	5.577.342	-	5.577.342
162	2.208.893	2/19/2013	22.714.560	2.231.409	223.141	2.008.268	22.480.893	10.526
163	2.208.925	2/20/2013	1.004.283	1.004.283	-	1.004.283	-	1.004.283
164	2.208.970	2/20/2013	2.137.846	2.137.846	-	2.137.846	-	2.137.846
165	2.210.188	2/19/2013	8.730.189	2.148.540	2.099.518	49.022	6.630.671	-
166	2.212.636	2/18/2013	2.472.002	2.472.002	247.200	2.224.802	2.224.802	-
167	2.212.791	2/18/2013	2.882.066	2.882.066	288.207	2.593.859	2.593.859	-
168	2.213.273	2/18/2013	2.676.565	2.676.565	267.657	2.408.909	2.408.908	-
169	2.214.654	2/20/2013	1.071.307	1.071.307	107.131	964.176	-	964.176
170	2.215.259	3/20/2013	28.970.817	28.970.817	23.514.129	5.456.688	-	5.456.688
171	2.225.907	4/12/2013	6.536.699	3.389.368	-	3.389.368	6.536.699	-
172	2.225.968	3/20/2013	3.092.824	2.891.349	3.225	2.891.349	3.089.599	-
TOTALES			2.006.219.758	746.817.689	159.236.315	587.624.354	1.763.621.776	83.358.391

Fuente: Hospital Departamental de Villavicencio



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

3.3. PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL

3.3.1 Facturas con glosas radicadas extemporáneamente, aceptadas y refacturadas durante el proceso auditor

Item	Factura	Valor \$	Fecha radicación en EPS	Fecha rad. glosas en HDV	valor refacturado	Nueva factura	Fecha refacturación	Observaciones
1	2087328	1.118.706	11/05/2012	23/04/2013	1.119.660	2598691	13/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2598691 generada \$1,119,660 el 13/8/15 a cargo de la Caprecom Tolima.
2	2087513	10.336.929	11/05/2012	23/04/2013	10.337.109	2598812	13/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2598812 generada \$10,337,109 el 13/8/15 a cargo de Caprecom Guaviare.
3	2100750	26.598.445	06/09/2012	26/04/2013	6.648.186	2601293	20/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2601293 generada \$6,648,186 el 20/8/15 a cargo de la Gobernación del Meta.
4	2111320	5.002.815	02/05/2012	23/04/2013	114.700	2599135	14/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2599135 generada por \$114,700 el 14/8/15 a cargo de la Gobernación del Meta.
5	2140567	3.258.315	17/08/2012	26/04/2013	3.264.080	2598858	13/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2598858 generada por \$3,264,080 el 13/8/15 a cargo de la Gobernación del Meta.
6	2156791	1.404.960	01/12/2012	23/04/2013	1.418.800	2598590	13/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2598590 generada por \$1,418,800 el 13/8/15 a cargo de Caprecom Putumayo.
7	2186585	13.972.003	11/01/2013	22/04/2013	1.274.100	2598870	13/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2598870 generada por \$1,274,100 el 13/8/15 a cargo de la Gobernación del Meta.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

8	2187795	19.308.308	11/01/2013	22/04/2013	1.934.150	2599116	14/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2599116 generada por \$1,934,150 el 14/8/15 a cargo de la Gobernación del Meta.
9	2200911	218.599.865	16/01/2013	22/04/2013	18.266.600	2598892	13/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2598892 generada por \$18,226,600 el 13/8/15 a cargo de la Gobernación del Meta.
10	2205368	1.616.972	20/02/2013	22/04/2013	1.618.520	2598643	13/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2598643 generada por \$1,618,520 el 13/8/15 a cargo de Caprecom Bogotá.
11	2205522	1.348.034	20/02/2013	22/04/2013	1.348.034	2598666	13/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2598666 generada por \$1,348,034 el 13/8/15 a cargo de Caprecom Putumayo.
12	2210188	8.730.189	19/02/2013	22/04/2013	2.099.300	2598846	13/08/2015	Se refacturó luego de preguntar a HDV (Prosesa) sobre su refacturación. Factura No. 2598846 generada por \$2,099,300 el 13/8/15 a cargo de Gobernación del Meta.
TOTAL					49.443.239			

3.3.2 Factura con glosa aceptada en 2013 y refacturada en 2014 que aún no ha sido pagada.

Item	Factura	Valor \$	Fecha radicación en EPS	Fecha rad. glosas en HDV	valor refacturado	Nueva factura	Fecha refacturación	Observaciones
1	2215259	28.970.817	20/03/2013	19/04/2013	23.561.948	2412258	14/05/2014	Se refacturó con Factura No. 2412258 generada por \$23,561,948 el 1/5/14 a cargo de Gobernación del Vichada y radicada 14/5/14.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

3.3.3 Aceptación de Glosas del 10%

Item	Factura	Valor factura \$	Valor glosa Inicial \$	Fecha radicación en EPS	Fecha rad. glosas en HDV	10 % valor aceptado glosa \$
1	2050855	1.549.569	1.549.569	4/19/2012	4/23/2013	154.957
2	2051560	2.073.123	2.073.123	4/19/2012	4/23/2013	207.312
3	2055152	5.852.397	1.919.217	4/19/2012	4/23/2013	191.922
4	2057620	6.491.522	2.065.800	4/19/2012	4/23/2013	206.580
5	2064711	4.944.807	2.970.885	4/19/2012	4/23/2013	297.089
6	2068076	3.319.828	1.440.162	4/19/2012	4/26/2013	144.016
7	2068722	1.723.080	1.587.000	4/19/2012	4/26/2013	158.700
8	2068963	11.781.528	7.688.900	4/19/2012	4/26/2013	768.890
9	2070151	8.791.334	2.560.567	6/19/2012	4/23/2013	256.057
10	2072203	7.285.268	2.463.734	4/19/2012	4/23/2013	246.373
11	2072851	2.914.296	1.242.200	4/18/2012	4/23/2013	124.220
12	2074339	10.212.973	3.561.568	4/19/2012	4/23/2013	356.157
13	2074394	12.455.730	2.074.145	4/19/2012	4/26/2013	207.415
14	2075214	5.481.622	4.159.251	4/19/2012	4/23/2013	415.925
15	2075958	3.294.789	1.889.325	4/19/2012	4/23/2013	188.933
16	2077312	1.113.367	1.113.367	4/19/2012	4/26/2013	111.337
17	2078560	1.312.904	1.275.704	4/19/2012	4/23/2013	127.570
18	2080486	1.716.165	1.716.165	4/19/2012	4/26/2013	171.617
19	2080746	3.901.080	3.901.080	4/19/2012	4/23/2013	438.107
20	2081316	5.835.715	1.515.940	4/19/2012	4/23/2013	151.594
21	2081921	2.669.129	1.466.040	4/19/2012	4/23/2013	146.604
22	2081944	1.419.855	1.386.000	4/19/2012	4/23/2013	138.600
23	2083139	3.139.008	3.139.008	4/19/2012	4/23/2013	313.901
24	2083261	30.002.981	10.592.711	4/30/2012	4/26/2013	1.059.271
25	2084940	3.346.201	3.346.201	4/19/2012	4/23/2013	334.620
26	2084970	10.572.222	4.196.796	5/14/2012	4/26/2013	419.680
27	2089617	58.806.746	21.981.264	05/11/2012	4/23/2013	2.198.126
28	2099737	6.730.774	1.356.100	5/14/2012	4/26/2013	135.610
29	2099769	1.121.138	1.121.138	5/14/2012	4/26/2013	112.114
30	2111213	33.686.110	21.621.032	09/06/2012	4/26/2013	2.175.255
31	2122060	2.650.877	1.975.680	7/17/2012	4/26/2013	197.568
32	2124611	10.149.820	1.454.594	9/19/2012	4/23/2013	145.459
33	2127693	7.288.168	3.068.603	7/17/2012	4/23/2013	306.860
34	2128047	31.866.421	15.155.530	9/19/2012	4/23/2013	1.515.553
35	2128840	12.839.711	2.665.269	7/17/2012	4/23/2013	266.527
36	2133499	9.073.391	9.073.391	9/19/2012	4/23/2013	907.339
37	2133668	11.131.962	11.131.962	09/06/2012	4/23/2013	1.113.196
38	2139076	1.731.628	1.731.628	8/17/2012	4/26/2013	173.163
39	2139718	2.099.632	2.099.632	8/17/2012	4/26/2013	209.963



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

40	2139747	2.126.516	2.126.516	8/17/2012	4/26/2013	212.652
41	2140132	5.427.371	5.427.371	8/17/2012	4/26/2013	542.737
42	2141287	1.291.890	1.291.890	8/17/2012	4/26/2013	129.189
43	2141564	1.674.479	1.674.479	9/19/2012	4/23/2013	167.448
44	2142843	1.843.197	1.843.197	8/17/2012	4/26/2013	184.320
45	2143072	58.763.294	2.214.749	8/17/2012	4/26/2013	221.475
46	2143207	7.860.762	1.751.491	09/06/2012	4/23/2013	175.149
47	2143282	3.276.762	3.276.762	8/17/2012	4/26/2013	327.676
48	2143533	3.153.840	1.828.790	09/06/2012	4/23/2013	182.879
49	2143712	2.388.100	2.388.100	8/17/2012	4/26/2013	238.810
50	2147503	3.620.822	3.620.822	9/14/2012	4/23/2013	362.082
51	2147566	3.208.530	1.208.710	9/14/2012	4/23/2013	120.871
52	2147922	7.976.702	7.976.702	9/14/2012	4/23/2013	797.670
53	2151040	2.943.624	2.943.624	9/14/2012	4/23/2013	294.362
54	2156699	6.105.916	6.105.916	12/01/2012	4/23/2013	610.592
55	2156840	5.929.300	1.860.680	11/13/2012	4/23/2013	186.068
56	2158600	6.768.184	6.768.184	12/01/2012	4/23/2013	676.818
57	2158779	7.980.778	7.980.778	12/01/2012	4/23/2013	799.745
58	2160660	2.924.743	2.924.743	12/01/2012	4/23/2013	292.474
59	2160685	3.223.599	3.223.599	12/01/2012	4/23/2013	322.360
60	2160690	2.550.472	2.550.472	12/01/2012	4/23/2013	255.047
61	2162213	4.003.467	4.003.467	10/19/2012	4/23/2013	400.347
62	2162221	21.034.237	1.878.000	12/01/2012	4/23/2013	187.800
63	2163619	1.746.043	1.746.043	10/19/2012	4/23/2013	174.604
64	2164110	1.162.574	1.162.574	10/19/2012	4/23/2013	116.257
65	2164147	2.268.044	2.268.044	10/19/2012	4/23/2013	226.804
66	2164599	6.327.180	2.088.318	12/11/2012	4/23/2013	208.832
67	2164634	3.032.367	3.032.367	10/19/2012	4/23/2013	303.237
68	2165011	3.833.631	3.833.631	10/19/2012	4/23/2013	383.363
69	2165903	1.024.286	1.024.286	10/19/2012	4/23/2013	102.429
70	2165913	8.966.168	2.249.066	10/19/2012	4/23/2013	224.907
71	2167125	2.197.199	2.197.199	12/01/2012	4/26/2013	219.720
72	2168003	7.792.987	1.803.524	11/13/2012	4/23/2013	180.352
73	2168046	23.494.153	6.757.150	10/19/2012	4/23/2013	675.715
74	2168057	11.233.056	3.048.191	10/19/2012	4/23/2013	304.819
75	2168176	7.207.291	1.778.076	12/01/2012	4/26/2013	177.808
76	2175220	4.507.362	1.623.800	12/11/2012	4/19/2013	162.380
77	2180426	15.570.107	1.607.646	01/11/2013	4/19/2013	160.765
78	2181154	5.434.198	3.811.435	01/11/2013	4/19/2013	381.144
79	2181461	65.714.187	7.894.363	01/11/2013	4/19/2013	789.436
80	2181733	3.695.308	1.684.684	12/12/2012	4/23/2013	183.138
81	2182956	22.629.568	1.499.376	01/11/2013	4/19/2013	149.938



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

82	2183044	7.416.878	1.648.900	12/12/2012	4/23/2013	179.560	
83	2183046	60.650.886	9.277.575	01/11/2013	4/19/2013	927.758	
84	2183887	6.538.020	2.077.814	12/12/2012	4/23/2013	207.781	
85	2186520	8.626.288	1.643.564	12/12/2012	4/23/2013	167.556	
86	2188988	10.032.053	1.850.522	12/12/2012	4/19/2013	185.052	
87	2189060	12.859.835	1.819.306	01/11/2013	4/19/2013	181.931	
88	2189306	7.200.407	2.784.385	12/12/2012	4/19/2013	278.439	
89	2190469	2.209.421	1.655.800	12/12/2012	4/19/2013	165.580	
90	2194747	24.222.206	3.327.004	1/18/2013	4/19/2013	332.700	
91	2195362	19.537.270	1.509.859	2/20/2013	4/19/2013	150.986	
92	2195397	17.495.287	1.433.816	1/18/2013	4/19/2013	143.382	
93	2196566	7.083.634	1.245.300	2/19/2013	4/19/2013	124.530	
94	2197612	1.872.210	1.347.800	1/18/2013	4/19/2013	134.780	
95	2197622	3.026.207	2.378.200	1/18/2013	4/19/2013	237.820	
96	2198541	20.731.094	17.415.757	2/18/2013	4/19/2013	1.741.576	
97	2198660	5.373.762	5.373.762	2/18/2013	4/19/2013	537.376	
98	2198852	28.241.638	3.636.872	1/16/2013	4/19/2013	363.687	
99	2199066	7.717.600	1.266.998	1/18/2013	4/19/2013	126.700	
100	2199343	1.701.330	1.461.420	1/16/2013	4/19/2013	146.142	
101	2199892	4.816.028	1.128.677	1/18/2013	4/19/2013	112.868	
102	2200445	2.268.247	2.268.247	1/16/2013	4/19/2013	226.825	
103	2201393	26.384.570	17.548.864	1/18/2013	4/19/2013	1.754.886	
104	2203391	43.350.442	2.075.178	1/16/2013	4/19/2013	207.518	
105	2203683	2.478.160	1.254.400	1/16/2013	4/19/2013	125.440	
106	2203711	50.837.791	12.737.765	1/18/2013	4/19/2013	1.273.777	
107	2204835	62.286.153	9.664.391	2/18/2013	4/19/2013	966.439	
108	2205579	12.474.116	1.549.361	2/18/2013	4/19/2013	154.936	
109	2205805	4.078.014	1.623.800	2/20/2013	4/19/2013	162.380	
110	2205858	35.362.183	3.081.059	2/18/2013	4/19/2013	308.106	
111	2206853	33.340.288	15.682.072	2/19/2013	4/19/2013	1.568.207	
112	2208893	22.714.560	2.231.409	2/19/2013	4/19/2013	223.141	
113	2212636	2.472.002	2.472.002	2/18/2013	4/19/2013	247.200	
114	2212791	2.882.066	2.882.066	2/18/2013	4/19/2013	288.207	
115	2213273	2.676.565	2.676.565	2/18/2013	4/19/2013	267.657	
116	2214654	1.071.307	1.071.307	2/20/2013	4/19/2013	107.131	
Hospital Departamental de Villavicencio						TOTALES	43.936.453



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Unidos por la transparencia en el control de la gestión fiscal

3.4 SALDO FACTURAS POR COBRAR

**Cuadro 10. MUESTRA AUDITADA DE GLOSAS A LA FACURACIÓN
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
SALDO FACTURAS POR COBRAR
CAPRECOM EPS**

ítem	FACTURA	FECHA RADICACION EN EPS	VALOR \$	VALOR GLOSA \$	VALOR GLOSA ACEPTADA \$	VALOR SOPORTADO \$	PAGOS \$	SALDO POR COBRAR \$
1	2.072.851	18/04/12	2.914.296	1.242.200	124.220	1.117.980	2.665.856	124.220
2	2.078.104	19/04/12	2.899.269	1.167.514	-	1.167.514	1.731.755	1.167.514
3	2.078.560	19/04/12	1.312.904	1.275.704	127.570	1.148.134	1.312.904	-127.570
4	2.081.316	19/04/12	5.835.715	1.515.940	151.594	1.364.346	5.532.527	151.594
5	2.083.337	11/05/12	1.336.507	1.336.507	-	1.336.507	1.202.856	133.651
6	2.083.472	11/05/12	5.971.848	1.587.000	-	1.587.000	5.813.148	158.700
7	2.084.422	11/05/12	4.318.651	4.318.651	233.585	4.085.066	3.850.681	234.385
8	2.084.982	11/05/12	3.464.116	3.464.116	-	3.464.116	3.117.704	346.412
9	2.087.049	11/05/12	2.021.989	2.021.989	-	2.021.989	-	2.021.989
10	2.087.065	11/05/12	21.139.560	1.949.200	-	1.949.200	20.944.640	194.920
11	2.088.845	11/05/12	8.333.072	1.143.515	847.065	296.450	7.371.655	114.352
12	2.089.708	11/05/12	5.274.656	1.269.600	-	1.269.600	5.147.696	126.960
13	2.095.433	10/05/12	1.062.317	1.062.317	-	1.062.317	737.717	324.600
14	2.096.443	15/05/12	12.201.510	12.201.510	8.400	12.193.110	-	12.193.110
15	2.107.852	19/06/12	2.380.099	2.380.099	-	2.380.099	2.142.089	238.010
16	2.108.857	19/06/12	2.348.049	1.623.800	-	1.623.800	-	2.348.049
17	2.111.320	19/06/12	5.002.815	2.170.375	1.074.725	1.095.650	3.607.800	320.290
18	2.112.720	19/06/12	6.923.947	3.780.515	-	3.780.515	6.545.895	378.052
19	2.115.122	19/06/12	1.866.744	1.866.744	-	1.866.744	1.680.070	186.674
20	2.115.893	19/06/12	42.847.328	6.803.267	2.740.364	4.062.903	39.526.637	580.327
21	2.117.146	20/06/12	10.143.951	5.190.020	91.640	5.098.380	9.441.669	610.642
22	2.159.979	12/12/12	37.047.007	2.479.855	-	2.479.855	34.567.152	2.479.855
23	2.163.906	11/12/12	9.895.180	2.796.432	-	2.796.432	7.098.748	2.796.432
24	2.165.903	19/10/12	1.024.286	1.024.286	102.429	921.857	914.417	7.440
25	2.167.171	12/12/12	34.085.571	21.505.726	-	21.218.413	25.159.690	8.925.881
26	2.170.755	20/11/12	1.206.500	1.206.500	-	1.206.500	-	1.206.500
27	2.197.612	18/01/13	1.872.210	1.347.800	134.780	1.213.020	1.048.820	688.610
28	2.197.622	18/01/13	3.026.207	2.378.200	237.820	2.140.380	1.296.014	1.492.373
29	2.199.343	16/01/13	1.701.330	1.461.420	146.142	1.315.278	479.820	1.075.368
30	2.203.287	18/01/13	10.595.982	2.129.806	-	2.129.806	8.966.176	1.629.806
31	2.203.664	18/01/13	23.725.664	23.725.664	-	23.725.664	-	23.725.664
32	2.203.683	16/01/13	2.478.160	1.254.400	125.440	1.128.960	-	2.352.720
33	2.207.284	20/02/13	5.577.342	5.577.342	-	5.577.342	-	5.577.342
34	2.208.893	19/02/13	22.714.560	2.231.409	223.141	2.008.268	22.480.893	10.526
35	2.208.925	20/02/13	1.004.283	1.004.283	-	1.004.283	-	1.004.283
36	2.208.970	20/02/13	2.137.846	2.137.846	-	2.137.846	-	2.137.846
37	2.214.654	20/02/13	1.071.307	1.071.307	107.131	964.176	-	964.176
38	2.215.259	20/03/13	28.970.817	28.970.817	23.514.129	5.456.688	-	5.456.688
							TOTAL	83.358.391


Fuente: Hospital Departamental de Villavicencio



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

*Unidos por la **transparencia** en el control de la gestión fiscal*

3.5 MATRIZ EVALUACIÓN GESTIÓN AUDITORIAS ESPECIALES

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META			
	MATRIZ EVALUACIÓN GESTIÓN AUDITORIAS ESPECIALES	CÓDIGO: 600.02.459 VERSION 1.0		
ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO				
VIGENCIA: 2013				
LINEA DE AUDITORIA	CRITERIOS	% CON DEFICIENCIAS	CONCEPTO	
GLOSAS A LA FACTURACION	Cumplimiento solicitud de autorizaciones (Decreto 4747/2007)	0,0	Excelente	
	Cumplimiento Manual tarifario (Decreto 2423 de 1996)	3,5	Excelente	
	Cumplimiento radicación glosas (art. 57 ley 1438 de 2011)	100,0	Deficiente	
	Cumplimiento de radicación respuesta a glosas (art 57 Ley 1438 de 2011)	9,3	Excelente	
	Cumplimiento del Manual de procedimientos contables	0,0	Excelente	
	Gestion de cartera	18,6	Buena	
	GESTIÓN PROMEDIO (%)		21,9	
	EVALUACION SOBRE LA GESTIÓN			
REGULAR				
ELABORÓ:		REVISÓ:		